

74
INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, se recibe del correo el telegrama devuelto para el nombramiento de la curadora ad-litem. SE deja constancia que entre los días 16 de marzo al 30 de junio de 2020 no corrieron los términos por pandemia de Covid 19. Sírvase proveer.

Cali, 10 de julio de 2020

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Ejecutivo vs Wilson Cruz Ararat
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)
76-001-31-03-008-2019-00026-00

En atención al informe secretarial y como quiera que fue devuelto el telegrama enviado a la curadora ad-litem nombrada, de conformidad con el inciso 2 del Artículo 49 del Código General del Proceso, se procederá a relevarla. Y el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- RELEVAR del cargo de curadora ad-litem del demandado WILSON CRUZ ARARAT a la Doctora LINA FERNANDA RIVERA UNAS y en su lugar se designa al Dr (a) :

Dr(a) Glorio Elena García García ccf 66.870579

Auxiliar tomado de los abogados que habitualmente ejercen la profesión en la ciudad de Cali. Comuníquesele el nombramiento en la forma de Ley. En consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto de mandamiento de pago #134 visible a folio 19.

TERCERO: Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

CUARTO: En caso de su no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

LEONARDO LENIS

eda

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 42 DE HOY 11 6 JUL 2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario